



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Fecha de Clasificación	
Área	Dirección General de Recursos Materiales
Confidencial	Contrato Simplificado 50250050 Firma y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad, por ser un dato identificativo. Indicado en negro, se incluye al final listado de datos suprimidos
Fundamento Legal	Artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 6, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados. Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente a los expedientes: CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf
Rúbrica del titular del área	
Fecha de desclasificación	
Rúbrica y cargo del servidor público	



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOC CP. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**
BOLIVAR No. 30, 4º PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX: 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCOBEDA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50250050

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

La 10

S001

PROVEEDOR: Antonio Ramírez Mendiola / Manantial 202 203, Jardines del Moral, León Guanajuato, 37160 / 4773280625 4773280625 /		
FECHA DEL DOCUMENTO 10/04/2025	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA BANCARIA	OBSERVACIONES AD/ESP/DGRM/009/2025
FECHA DE ENTREGA 31 de diciembre de 2025	LUGAR DE ENTREGA Calle República de El Salvador No. 56 , Cuauhtemoc 06080, MX, DF	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
10		1	SER	<p>3 Documentales mexicanos OBSERVACIONES Adquisición de tres licencias de transmisión no exclusivas para tres documentales mexicanos: José Alfredo Jiménez, ¡cuántas luces dejaste encendidas!; Salvador Almaraz, dibujante, pintor, muralista; Jazzamoant, hijo de la mermelada.</p> <p>=====</p> <p>Vigencia: A partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.</p> <p>=====</p> <p>Tiempo de entrega: Al día siguiente hábil a la notificación de adjudicación.</p> <p>=====</p> <p>La DGJTV a través de la Dirección de Programación y Contenidos, a cargo de la Lic. Orissa Castellanos Rodríguez, administradora del contrato dispondrá de 3 días hábiles posteriores a la entrega, para llevar a cabo la validación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las licencias adquiridas. Una vez realizado lo anterior, se procederá a elaborar la constancia de recepción a entera satisfacción en la que conste que la SCJN acepta a satisfacción las licencias adquiridas.</p> <p>=====</p> <p>Disco duro de tráfico en formato digital calidad broadcast y el respectivo material promocional disponible.</p> <p>=====</p> <p>Términos y condiciones: -Territorio: México -Derechos: No exclusivos -Modalidades: Cable básico, satélite básico, streaming simultáneo y cualquier plataforma conocida y por conocerse. -Formato: HD Color en condiciones broadcast -Vigencia: A partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025 -Exhibiciones: Cuatro (4) pases durante la vigencia del contrato. Cada exhibición cuenta con la posibilidad de ser repetida durante una semana las veces que sean requeridas con la finalidad de cubrir las necesidades programáticas de la televisora. Los cuatro (4) pases se agotarán durante la vigencia del contrato. -Promoción: Queda autorizado el uso de hasta dos minutos de material con fines promocionales para su divulgación en pantalla (Cable básico, satélite básico y streaming simultáneo), Non-Broadcast (Internet, circuito cerrado, pantallas electrónicas) e Internet/Mobile streaming y sitios de internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).</p> <p>=====</p> <p>Lugar de entrega de las licencias: Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación. En la Dirección de Programación y Contenidos, ubicada en República de El Salvador No. 56, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06080, Ciudad de México en un horario 10:00 a 17:00 hrs.</p> <p>=====</p>	120,000.00	120,000.00

CONTINUA.

SIN

TEXTO



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSE MARIA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**

BOLIVAR No. 30, 40. PISO
COL. CENTRO C.P. 06000 MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JOAN ESCUTIA, C.P. 0910 MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50250050

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO.

S001

PROVEEDOR: Antonio Ramírez Mendiola / Manantial 202 203, Jardines del Moral, León Guanajuato, 37160 / 4773280625, 4773280625 /		
FECHA DEL DOCUMENTO 10/04/2025	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA BANCARIA	OBSERVACIONES AD/ESP/DGRM/009/2025
FECHA DE ENTREGA 31 de diciembre de 2025	LUGAR DE ENTREGA Calle República de El Salvador No. 56 , Cuauhtemoc 06080, MX, DF	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				<p>Forma de pago: Las licencias se pagarán en moneda nacional.</p> <p>El pago se realizará en una sola exhibición una vez que se hayan recibido los entregables a entera satisfacción y validados por parte de la administradora del contrato la Directora de Programación y Contenidos, mediante transferencia electrónica a los 15 días hábiles siguientes a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la factura correspondiente y evidencia de la recepción de los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>En términos del Artículo 160, fracción IV del AGA VII/2024, el pago deberá ser posterior a la entrega de los servicios.</p> <p>El acto, convenio o contrato mediante el cual se otorguen licencias de uso no exclusivo de las obras audiovisuales "José Alfredo Jiménez, ¡cuantas luces dejaste encendidas!", "Jazzamoant, hijo de la mermelada" y "Salvador Almaraz dibujante, pintor, muralista" debe contar por escrito, señalando la vigencia de la licencia, así como la autorización a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la transmisión pública o radiodifusión de sus obras, en cualquier modalidad, incluyendo la transmisión o retransmisión de las obras por: banda ancha e Internet, cable; fibra óptica; microondas; vía satélite, o cualquier otro medio conocido o por conocerse, en términos de los artículos 16, fracción III; 27, fracciones II, inciso c), y III; 30, en relación con el 163, fracción V, 168 de la LFDA.</p> <p>En caso de controversia, respecto de los certificados objeto del presente contrato, Antonio Ramírez Mendiola, deberá responder a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto de los derechos que hubiera transmitido, en términos del artículo 168 de la LFDA.</p> <p>1. Vigencia: A partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025. 2. Fecha inicio: Al día siguiente hábil a la notificación de adjudicación. 3. Fecha fin: 31 de diciembre de 2025. 4. Tipo de Procedimiento: Adjudicación Directa. 5. Número de procedimiento: AD/ESP/DGRM/009/2025. 6. Clasificación: ESPECIAL. 7. Documento de autorización: Artículos 35 fracción I, 38, fracción IV, 94, 96 del Acuerdo de Administración VII/2024 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 8. Documento que autoriza: Directora General de Recursos Materiales. 9. Fecha de autorización: 9 de abril de 2025. 10. Clases responsables UR: 25310950S0010001 "Dirección General de Justicia TV". 11. Clasificación presupuestal: 32701 Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros. CC 181. ID MIPES 17. 12. Solicitante: Dirección General de Justicia TV.</p>		

CONTINUA

SIN

TEXTO



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSE MARIA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CP. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**

BOLIVAR No. 30, 4º PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX: 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0610 MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50250050

EN SUS PERMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

5001

PROVEEDOR: Antonio Ramirez Mendiola / Manantial 202 203, Jardines del Moral, León Guanajuato, 37160 / 4773280625, 4773280625 /

FECHA DEL DOCUMENTO 10/04/2025	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA BANCARIA	OBSERVACIONES AD/ESP/DGRM/009/2025
FECHA DE ENTREGA 31 de diciembre de 2025	LUGAR DE ENTREGA Calle República de El Salvador No. 56 , Cuauhtemoc 06080, MX, DF	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				<p>12. Administradora del contrato: La "Suprema Corte" designa a la Lic. Orissa Castellanos Rodríguez, Directora de Programación y Contenidos, como administradora del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que las cápsulas objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.</p> <p>13. Con fundamento en el artículo 170, fracción II del AGA VIII/2024 y dado que el monto a contratar no excede las 2,000 UMAS, el prestador de servicios queda exceptuado de presentar la fianza de cumplimiento para la formalización del contrato.</p> <p>AVISO DE PRIVACIDAD DE LA SCJN En los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la información generada con motivo de los procedimientos de contratación para el suministro de recursos materiales y servicios generales de este Alto Tribunal y publicada en el portal de información de esta es pública, salvo aquella relativa a datos que vulneren la sensibilidad del dominio público en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, mismos que no podrán ser divulgados sin el consentimiento del mismo.</p> <p>Con fundamento en el art 32 fracciones V, VII, VIII, X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>RESPONSABLE: El responsable de recabar sus datos personales para los procedimientos de contratación para el suministro de recursos materiales y servicios generales es la Dirección General de Recursos Materiales, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México teléfono 55 4113-1000.</p> <p>El Aviso de Privacidad Integral se puede consultar en: https://www.scjn.gob.mx/transparencia/avisos-privacidad-integral</p> <p>SERVICIOS INCLUIDOS: José Alfredo Jiménez Salvador Almaraz Jazzamoant</p>		
IMPORTE CON LETRA CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100. M.N.					Subtotal I.V.A. TOTAL	120,000.00 19,200.00 139,200.00

LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

MTRA. GABRIELA ALEJANDRA BACA PÉREZ DE TEJADA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

FUNDAMENTOS

1.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimos octavos, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente

CT-CUM/A-24-2022. https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

2.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimos octavos, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente

CT-CUM/A-24-2022. https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

3.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimos octavos, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente

CT-CUM/A-24-2022. https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

4.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimos octavos, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente

CT-CUM/A-24-2022. https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.